



b) LOS APARTADOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES SEDESOL

1. ¿Qué es?

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014, es aquel que contribuye “al desarrollo humano de la población, impulsando el desarrollo de las capacidades básicas de las personas, a través de tres componentes:

-Alimentario, promoviendo el acceso a una alimentación correcta, que reúna los requisitos mínimos nutricionales, así como a la orientación alimentaria para una dieta saludable;

-Salud, a través de las acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso a la cobertura y calidad de los servicios de salud, y

-Educativo, por medio de una mayor cobertura educativa, con el otorgamiento de becas como incentivo para la permanencia y avance escolar.

Asimismo, reconociendo la importancia de que las familias superen por su propio esfuerzo la condición de pobreza en que viven, el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades impulsa la participación social, a través del desarrollo comunitario como un elemento que coadyuva al desarrollo humano.”

2. Objetivo general

“Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del Programa.”

3. Apoyos del Programa

Componente educativo

El Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación primaria, secundaria y media superior de los hijos de las familias beneficiarias.

- Apoyo por la certificación de Secundaria o Bachillerato General a través de reconocimiento de saberes adquiridos, único apoyo.
- Apoyo para transporte, estudiantes en modalidad escolarizada.

Componente de salud

El componente de salud opera bajo las siguientes estrategias y apoyos:

- Atención a la Salud, paquete básico de salud.
- Prevención y atención a la mala nutrición, consulta y valoración nutricional.
- Capacitación para el autocuidado de la salud, información, orientación y consejería.
- Apoyo para Adultos Mayores, apoyo monetario para mayores de 70 años.

Componente alimentario

El Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.

- Apoyo Alimentario.
- Apoyo Alimentario Complementario.
- Apoyo Infantil, para menores de 9 años.
- Apoyo Alimentario para Adultos Mayores.

4. Corresponsabilidades

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las familias beneficiarias es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban sus apoyos monetarios:

- Inscribir a los menores de 22 años no hayan concluido la educación básica en las escuelas de educación primaria o secundaria autorizadas o de educación especial y apoyarlos para que asistan a clases.

- Inscribir a los jóvenes de hasta 21 años, que hayan concluido la educación básica, en los planteles de educación media superior autorizados y apoyarlos para que permanezcan en el sistema escolar.

- Registrarse oportunamente en la unidad de salud que les sea asignada al momento de incorporarse.

- Todos los integrantes de la familia beneficiaria deben asistir a sus citas programadas en los servicios de salud, incluyendo los adultos mayores.

- Participar mensualmente en las acciones de comunicación educativa para el autocuidado de la salud.

PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES SEDESOL

1. ¿Qué es?

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2014, es aquel que busca la mejora de la “situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 65 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones”.

2. Objetivo general

“Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.”

3. Requisitos

- Tener 65 años en adelante

- Aceptar la suspensión de los beneficios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.

- No recibir ingresos superiores a \$1,092 pesos mensuales por concepto de pago de pensión, por jubilación o retiro.

Documentación para inscripción al Programa:

- Documento de identidad

- Documento para comprobar edad, que puede ser:

- Constancia de residencia, que puede ser el recibo de pago de luz, agua, teléfono o predial, con antigüedad menor a 3 meses.

4. Apoyos del Programa

Apoyos Económicos Directos

- Apoyos económicos mensuales con entregas bimestrales.
 - Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión
 - .Apoyos para las y los beneficiarios del Programa que les permitan su incorporación al Sistema Financiero Nacional.
 - Apoyos para el otorgamiento del apoyo a través de cuentas bancarias
 - Apoyos para el mantenimiento de la cuenta bancaria donde reciben el apoyo
 - Asesorías para el manejo y administración de cuentas bancarias
- Acciones para Aminorar el Deterioro de la Salud Física y Mental

Son servicios y apoyos dirigidos a aminorar el deterioro de la salud física y mental, así como los riesgos por pérdidas en el ingreso de las y los Adultos Mayores, mediante la Red Social, de acuerdo a las siguientes técnicas de participación:

- Grupos de Crecimiento
- Campañas de Orientación Social
- Jornadas y Sesiones Informativas

Acciones para la Protección Social

Son servicios o apoyos para atenuar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud, como pueden ser:

- Promover la obtención de la Credencial del INAPAM
- Promover el acceso a los servicios de salud (Seguro Popular)
- Promover el cuidado de la salud y fomentar la capacitación de las y los cuidadores de la población
- Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de la población de Adultos Mayores.

5. Obligaciones

El cumplimiento de las siguientes obligaciones de los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban sus apoyos monetarios:

- Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación por cualquiera de las siguientes instancias: Delegación, Municipio o Red Social.
- Cuando reciba sus apoyos mediante transferencias electrónicas presentarse a comprobar su supervivencia cada cuatro meses en el período que le corresponda.

-No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, Entre otros) De los documentos que lo acreditan como

- No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, Entre otros) de los documentos que lo acreditan como beneficiario del Programa.

6. Causas de Suspensión de los Apoyos:

Por Tiempo Indefinido

-A los beneficiarios incluidos en el esquema de Entrega de Apoyos mediante transferencia en efectivo que no cobren el apoyo en cuatro ocasiones consecutivas.

-A los beneficiarios incluidos en el esquema Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas que no acudan a comprobar su supervivencia o a actualizar sus datos en el tiempo especificado.

Baja Definitiva

-Por defunción

-Cuando se identifique que la o el solicitante proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos del programa.

- A las y los solicitantes que reciben pagos mayores a \$1,092 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo.

-Por renuncia voluntaria.

FECHA DE ACTUALIZACION JULIO DEL 2016